



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA  
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE.

Correo Electrónico: [j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Morroa, Sucre, 30 de enero de 2023

Ref: PROCESO VERBAL SUMARIO - ALIMENTOS.  
Rad. 2022-00172-00  
Dte: NAYLA CLARETH LOPEZ PINEDA.  
Ddo: HOZZMAN YAMITH BARRERO SALCEDO.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el memorial tenemos que la parte demandante dentro del presente proceso Verbal Sumario de Alimentos para menor, solicita a este Juzgado se requiera al TESORERO - PAGADOR de la empresa de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 007 LTDA.

Revisado el expediente, se observa que para las calendas del 14 de diciembre de 2022, la empresa de vigilancia antes mencionada, allegó respuesta en el que indicó que haría la retención por la suma de 365.612; una se revisada la cuenta judicial de este despacho a través del portal del Banco Agrario, no se observa deposito alguno a favor de la aquí demandante y con destino a este proceso por motivo del embargo decretado por este despacho. Razón por la se requerirá a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo ordenada por este Juzgado. En consecuencia, por considerarlo legal y procedente, este Juzgado accederá a lo pedido, por lo que se,

RESUELVE:

Requírase al TESORERO - PAGADOR de la empresa de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 007 LTDA, para los efectos indicados en la parte considerativa de esta providencia. Prevéngasele de las sanciones de ley en caso de incumplimiento de esta orden judicial e indíquesele que dichos descuentos deben ser puestos a disposición de esta judicatura. Por secretaria comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**Hernando Santana Madera**  
Juez(a)  
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Código de verificación:

**b926f5ba978f32c5fa37d9b7062b6797423efb7b2884fee796d5ad0ac2a4e3b5**

Documento firmado electrónicamente en 30-01-2023

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**